

Consultas a Grupos de Atención Prioritaria residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027¹

Personas jóvenes



¹ Conforme al *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*, artículo 14, y al *Programa Específico para la instrumentación de las consultas a personas jóvenes, mayores, con discapacidad y de la diversidad sexual y de género sobre acciones afirmativas en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027*. En acatamiento a la sentencia TECDMX-JLDC-138/2023 y al Acuerdo IECM/ACU-CG-163/2024.



Se consideran personas jóvenes para la elección de diputaciones aquellas que tienen entre 18 y 35 años, mientras que para la elección de concejalías, las que tienen entre 18 y 29 años.²

A

Acciones afirmativas y su importancia

¿Qué son las acciones afirmativas?

Son medidas compensatorias adoptadas para enfrentar situaciones de desventaja, para revertir condiciones de desigualdad histórica y *de facto* que afectan a determinados grupos humanos en el ejercicio de sus derechos. Su objetivo es garantizarles un plano de igualdad sustancial en el acceso a bienes, servicios y oportunidades disponibles para la mayoría de la sociedad.

Estas acciones se caracterizan por ser:



2 Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, actualización del 23 de diciembre de 2024, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/CODIGO_DE_INSTITUCIONES_Y_PROC_ELECTORALES_CDMX_6.pdf>.



En el ámbito político-electoral, las acciones afirmativas se conciben como **herramientas correctivas y progresivas orientadas a garantizar la equidad en el acceso a los cargos de elección popular, así como a fomentar una mayor participación** de sectores históricamente excluidos de la sociedad en la toma de decisiones políticas en el país. La medida más conocida de acción afirmativa son las políticas de cuotas.

Importancia de las acciones afirmativas

La implementación de acciones afirmativas garantiza la postulación de candidaturas de personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria, con la finalidad de alcanzar una representación o un nivel de participación equilibrada en los procesos electorales.

En el caso de la Ciudad de México, mediante las acciones afirmativas se obliga a los partidos políticos para que postulen como personas candidatas a los cargos de diputaciones y concejalías a un determinado número de personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria.

Grupos de atención prioritaria

En la Ciudad de México los grupos de atención prioritaria, respecto de los cuales se han implementado acciones afirmativas, son los siguientes:

- **personas jóvenes;**
- personas mayores;
- personas con discapacidad;
- personas de la diversidad sexual y de género;
- personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas, y
- personas pertenecientes a pueblos y comunidades afromexicanas residentes en esta ciudad.





Evolución de las acciones afirmativas implementadas en los procesos electorales 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024 en favor de las personas jóvenes



Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018

El artículo 14 del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* (Código) disponía para la capital que los partidos políticos **debían** incluir entre sus candidaturas la postulación de al menos siete fórmulas de **diputaciones** por el principio de mayoría relativa y cuatro fórmulas por el principio de representación proporcional de personas jóvenes. Por su parte, en cada planilla de alcaldías, para el cargo de **concejalías**, los partidos políticos **debían** incluir por lo menos una fórmula de personas jóvenes.

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), mediante acuerdo IECM/ACU-CG-094/2017, aprobó los *Lineamientos para la Postulación y Asignación de Diputaciones, Alcaldías y Concejalías en el proceso electoral local ordinario 2017-2018*, en los cuales la postulación de las personas jóvenes quedó en los mismos términos previstos en el Código.



Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021

El 9 de diciembre de 2020, el Consejo General del IECM aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-110/2020,³ los *Lineamientos para la postulación de diputaciones, alcaldías y concejalías en el proceso electoral local ordinario 2020-2021* (Lineamientos).

Los artículos 37 y 38 de los Lineamientos establecieron que los partidos políticos **debían** incluir al menos siete fórmulas de personas jóvenes en el caso de las candidaturas a **diputaciones** por el principio de mayoría relativa, e incluir al menos una fórmula en los bloques alto y medio de competitividad; mientras que en la lista "A" para la elección de diputaciones plurinominales (por el principio de representación proporcional) **debían** postular al menos cuatro fórmulas de este grupo poblacional.

Por su parte, en cada planilla de alcaldías, para el cargo de **concejalías**, los partidos políticos **debían** incluir por lo menos una fórmula de personas jóvenes.

3 En <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-110-2020_.pdf>.



Así, la postulación de personas jóvenes quedó de la siguiente manera:

Cargo	Postulación
Diputaciones por el principio de mayoría relativa	Al menos una fórmula (obligatoria). De dichas fórmulas, al menos una fórmula en el bloque alto y medio (obligatoria por Lineamientos)
Diputaciones por el principio de representación proporcional	Al menos cuatro fórmulas (obligatoria).
Concejalías	Al menos una fórmula por demarcación (obligatoria).

Los Lineamientos de postulación aprobados mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-110/2020 fueron modificados con motivo de algunas impugnaciones, pero en temas relativos a la reelección (Acuerdo IECM/ACU-CG-113/2020)⁴ y paridad de género (Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2021),⁵ por lo que no hubo modificación respecto de las reglas para la postulación de los grupos de atención prioritaria.

3 Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

El 2 de junio de 2023 se publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el decreto por el que se reformaron diversos artículos del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* (Código) relacionados con la implementación de acciones afirmativas, sin que el legislador incluyera cambios mayores relacionados con las personas jóvenes. Así, los partidos políticos quedaron obligados a cumplir con las siguientes acciones afirmativas en favor de las personas jóvenes:

Cargo	Postulación
Diputaciones por el principio de mayoría relativa	Al menos siete fórmulas de personas jóvenes . De dichas fórmulas, al menos una fórmula en el bloque alto o medio.
Diputaciones por el principio de representación proporcional	Al menos cuatro fórmulas de personas jóvenes .
Concejalías	Al menos una fórmula de personas jóvenes por planilla de alcaldía.

4 En <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-113-2020.pdf>>.

5 En <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2021/IECM-ACU-CG-032-2021.pdf>>.



El 10 de septiembre de 2023, el Consejo General del IECM aprobó, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-091/2023,⁶ los *Lineamientos para la postulación de candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*, modificados a través de Acuerdo IECM/ACU-CG-127/2023,⁷ derivado de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral dentro del expediente TECDMX-JLDC-138/2023⁸.

No obstante, la postulación de las personas jóvenes quedó en los mismos términos previstos en el Código.

C Resultados en la postulación de candidaturas y personas electas bajo la acción afirmativa

1 Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018

Postulación

En este proceso electoral, para la elección de **diputaciones** a la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México se postularon 98 fórmulas de personas jóvenes y 107 fórmulas para el cargo de **concejalías**.

Elección

De las 98 fórmulas postuladas al cargo de **diputaciones**, 12 resultaron electas.⁹

Por su parte, para la elección de **concejalías**, de las 107 fórmulas postuladas, 21 fórmulas fueron electas.¹⁰

2 Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021

Postulación

En dicho proceso electoral para la elección de **diputaciones** a la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, los partidos políticos postularon 131 fórmulas de personas jóvenes.¹¹

6 En <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2023/IECM-ACU-CG-091-2023.pdf>>.

7 En <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2023/IECM-ACU-CG-127-2023.pdf>>.

8 En <<https://www.tecdmx.org.mx/wp-content/uploads/2023/12/02-TECDMX-JLDC-138-2023-SEN-CUMP.pdf>>.

9 Las fórmulas electas al cargo de diputaciones corresponden ocho a mujeres y cuatro a hombres.

10 Las fórmulas electas al cargo de concejalías corresponden 13 a mujeres y ocho a hombres.

11 De las fórmulas postuladas 81 pertenecen a mujeres, 40 a hombres y 10 mixta. Instituto Electoral de la Ciudad de México, *Cuadernillo de acciones afirmativas en la Ciudad de México. Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021*, México, iecm, 2022, en <https://www.iecm.mx/www/sites/paridad/Cuadernillo_acciones_afirmativas_VF.pdf>.



Por su parte, para la elección de **concejalías**, los partidos políticos postularon 273 fórmulas de personas jóvenes.¹²

Elección

De las 131 fórmulas postuladas al cargo de **diputaciones**, 12 resultaron electas.¹³

Por su parte, para la elección de **concejalías**, de las 273 fórmulas postuladas, 28 fueron electas.¹⁴

3 Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Postulación

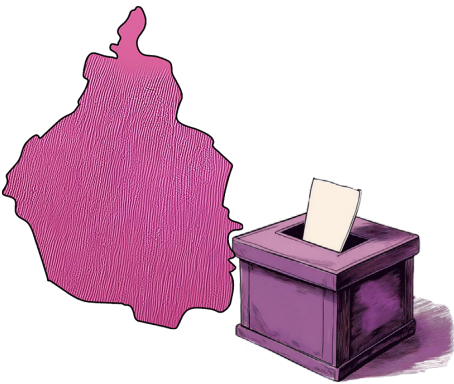
En este proceso electoral, para la elección de **diputaciones** a la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, los partidos políticos postularon 73 fórmulas de personas jóvenes.¹⁵

Por su parte, para la elección de **concejalías**, los partidos políticos postularon 60 fórmulas de personas jóvenes.¹⁶

Elección

De las 73 fórmulas postuladas al cargo de **diputaciones**, 10 fórmulas resultaron electas.¹⁷

Por su parte, para la elección de **concejalías**, de las 60 fórmulas postuladas, 32 fueron electas.¹⁸



12 Las fórmulas postuladas al cargo de concejalías, 126 pertenecen a mujeres y 123 a hombres y 24 mixtas.
13 Las fórmulas electas al cargo de diputaciones corresponden 10 a mujeres y dos mixtas.
14 Las fórmulas electas al cargo de concejalías corresponden 11 a mujeres, 15 a hombres y 2 mixtas.
15 De las fórmulas postuladas al cargo de diputaciones, 46 pertenecen a mujeres, 21 a hombres y 6 mixtas.
Instituto Electoral de la Ciudad de México, *Cuadernillo de acciones afirmativas en la Ciudad de México. Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*, México, IECM, 2024, en <https://www.iecm.mx/www/sites/biblioteca_electronica/ensayos/coleccion_equidad_de_genero_democracia_y_derechos_humanos/Cuadernillo_de_ACCIONES_AFIRMATIVAS_en_la_Ciudad_de_Mexico_Proceso_Electoral_Local_Ordinario_2023_2024.pdf>.
16 Las fórmulas postuladas al cargo de concejalías, 33 pertenecen a mujeres, 20 a hombres y 7 mixtas.
17 Las fórmulas electas al cargo de diputaciones corresponden 5 a mujeres, 3 a hombres y 2 mixtas.
18 Las fórmulas electas al cargo de concejalías corresponden 20 a mujeres, 10 a hombres y 2 mixtas.



D Acciones afirmativas se tomarán como punto de partida para las consultas.

Las acciones afirmativas que se tomarán como punto de partida en las consultas que realizará el IECM son las que se implementaron en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, mencionadas en el apartado anterior.

Esto es, dichas acciones afirmativas serán el punto de partida para la determinación que en su momento adopte el Consejo General del IECM respecto de las que implementará en el próximo proceso electoral (2026-2027).

